

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : Capacitación, promoción, desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida económica salud, social y cultural, velando por la Igualdad de condiciones, asimismo promover el cumplimiento de las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones

Denominación de la contratación : CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL DE 01 LICENCIADA EN TERAPIAS DE LENGUAJE PARA LA SUBGERENCIA DE OMAPED

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>APOYAR A LOS USUARIOS CPN PROBLEMAS EN HABLA Y LENGUAJE</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Identificar, diagnosticar y tratar patologías de la comunicación y dificultades del habla y el lenguaje</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>COMPETENCIAS:</p> <p>PROACTIVIDAD,</p> <p>VOCACION DE SERVICIO</p> <p>TRABAJO EN EQUIPO</p> <p>ORIENTACION A RESULTADOS</p> <p>PRINCIPIOS Y VALORES. ¿</p> <p>¿ DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR : principales funciones a desarrollar; Elaborar un diagnóstico situacional y plan de trabajo que deberá contener las actividades a realizar, durante el período de servicio.</p> <p>¿ REALIZAR INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y FAMILIARES (evidencias fotográficas) Terapias de lenguaje</p>
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá contar con RNP en servicio • El proveedor deberá contar con ruc activo y habido • El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado • Proactivo y con muchas ganas de volcar todos sus conocimientos en los grandes objetivos de ésta Subgerencia. • Responsabilidad e integridad ética y moral con una cultura de actitud de servicio. • LICENCIADA EN TERAPIAS DE LENGUAJE
V	<p>QUANTIA ESTIMADA</p> <p>EL MONTO TOTAL DE CONTRATACION ES DE S/ 2500 EL CUAL SE PAGARA EN 01 ENTREGABLE POR S/ 2500</p>

1950 Colores

[Handwritten signature]

[Circular stamp: SUBGERENCIA DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD]

Usuario Emisor

VI	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN								
<p>LUGAR: Las prestaciones del servicio podrán ser llevadas a cabo de manera presencial y/o virtual; en el caso de ser presenciales estas se llevarán en SUBGERENCIA DE OMAPED</p> <p>PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de TREINTA (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio</p>									
VII	ENTREGABLES								
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="383 526 438 560">Nro</th> <th data-bbox="694 492 813 526">Entregable</th> <th data-bbox="957 459 1236 504">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="263 772 279 795">1</td> <td data-bbox="606 683 909 817">ENTREGABLE Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> <td data-bbox="941 537 1252 896"> ENTREGABLE I: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DESCRITAS EN EL PUNTO 5.1. EL INFORME DEBERA CONTENER: ¿ INDICE LISTADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS ¿ DETALLE DE CACTIVIDADES REALIZADAS ¿ ¿ ANEXO </td> </tr> </tbody> </table>				Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	ENTREGABLE Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	ENTREGABLE I: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DESCRITAS EN EL PUNTO 5.1. EL INFORME DEBERA CONTENER: ¿ INDICE LISTADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS ¿ DETALLE DE CACTIVIDADES REALIZADAS ¿ ¿ ANEXO
Nro	Entregable	Contenido del Entregable							
1	ENTREGABLE Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	ENTREGABLE I: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DESCRITAS EN EL PUNTO 5.1. EL INFORME DEBERA CONTENER: ¿ INDICE LISTADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS ¿ DETALLE DE CACTIVIDADES REALIZADAS ¿ ¿ ANEXO							
VIII	CONFORMIDAD								
<p>La conformidad es otorgada por la SUBGERENCIA DE OMAPED en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p>									
<p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>									
<p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>									



Usuario Emisor : 46817440
 Fecha de Impresión : 07/10/2025 12:24:33

IX FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en pago UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- ¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada
- ¿ Orden de servicio
- ¿ Entregable
- ¿ Recibo Por Honorarios O Factura
- ¿ Suspensión de renta de cuarta categoría (de corresponder)
- ¿ RNP

. CONSULTA RUC

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales

X CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información

XI RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XII CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la Institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio

XIII PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV OTRO TIPO DE PENALIDADES

NO CORRESPONDE



Usuario Emisor : 46817440
Fecha de Impresión : 07/10/2025 12:24:33

XV **RESOLUCION CONTRACTUAL**

Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual.

La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.

XVI **SANCIONES**

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas

XVII **OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

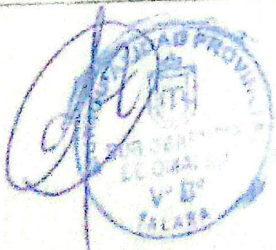
Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación



Usuario Emisor :

46817440

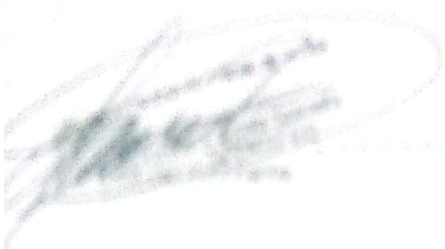
Fecha de Impresión :

07/10/2025 12:24:33

DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Yo, el abajo firmante, declaro que el contenido de este documento es veraz y que no he sido objeto de ninguna denuncia o procedimiento disciplinario por parte de la autoridad competente en materia de patrimonio, ni de ninguna otra autoridad competente en materia de patrimonio, ni de ninguna otra autoridad competente en materia de patrimonio.

Yo, el abajo firmante, declaro que he leído y comprendido el contenido de este documento y que he aceptado voluntariamente su contenido y sus consecuencias legales y administrativas.



Firma del jefe del Área Literaria